AÑO 1974.—NUMERO 129 LUNES, 28 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2824

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Solicitado por doña María Asunción Fernández Esteban la venta de un sobrante de vía pública sito en la calle de Santa Isabel, frente al número 11 de la misma, en esta capital, de 11,34 metros cuadrados de superficie, al amparo de su condición de colindante, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en el Negociado 2.°, Bienes, de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones se estimen pertinentes por quienes se crean con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 15 de octubre de 1974.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2806

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Torreadrada (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de mayo de 1970:

Primero.—Que con fecha 9 de agosto de 1974 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Torreadrada (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 19 de octubre de 1974.—El Jefe provincial, P. A.: J. M. Iriarte.

2777

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Ayuntamiento de Villacastín.

Domicilio: Villacastín.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en

la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 824 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Hijos de don Evaristo Heredero, en la finca "Las Isabelas", finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA. en el paraje "Pozo Malnombre", en término municipal de Villacastín.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de octubre de 1974.—El Delegado provincial accidental, Saturnino de la Cruz Manrique.

2804

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Segovia

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdos adoptados en la sesión de 4 de octubre de 1974 por el que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación de 12 de mayo de 1956, con indicación de la resolución recaída.

1.—Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del conjunto residencial "Campo Verde", en San Rafael, promovidos por "Litos Andalucía, S. A.", y remitidos por el M. I. Ayuntamiento de El Espinar. Fue aprobado, haciéndose las siguientes consideraciones:

1.ª El estudio que se realiza en el Proyecto de Urbanización de la red interior de abastecimiento de agua del polígono se ha efectuado partiendo de un ramal de 150 milímetros de diámetro a través de la CN-603, y que todavía no ha sido realizado. Esta solución se estima satisfactoria sobre la base de considerar que la aprobación provisional del Ayuntamiento lleva implícita la seguridad de disponer de la dotación de agua prevista para uso del polígono.

2.ª Se acepta el compromiso que contrae el Ayuntamiento en su escrito de fecha 20 de junio próximo pasado como garantía de la correcta ejecución de las obras por parte de la entidad promotora.

3.ª A la vista de la documentación presentada, no es procedente acceder a la declaración prevista en el artícula 8.º, número 1, del Decreto 1744/66, de 30 de junio, sin perjuicio de que los interesados utilicen el procedimiento regulado en el número 3 del citado artículo.

2.—Proyecto de pavimentación del acceso provisional al estacionamiento municipal de autobuses en el Paseo de Ezequiel González, promovido y presentado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia. Fue aprobado, a título de precario con que ha sido tramitado, en las siguientes condiciones:

Debe suprimirse el cambio de sentido en Santi-Espíritu, dando entrada al acceso mediante el giro a la izquierda de los autobuses en la calle Ezequiel González.

Pero es preciso hacer constar que este giro a la izquierda incidirá de modo negativo en la seguridad y fluidez del tráfico. Y se propugna sólo como elección de la solución menos inadecuada entre las dos únicas posibles en el lugar donde se ha previsto el acceso, teniendo en cuenta siempre el carácter de provisionalidad y precario con que se ha planteado.

Para paliar este efecto será necesario que se adopten las siguientes medidas:

Estacionamiento de un puesto permanente de regulación de tráfico, mediante agentes, en la calle de Ezequiel González, frente al acceso del estacionamiento.

Instalación de luces destellantes amarillas que adviertan la existencia de un motivo de especial precaución a los automovilistas que se aproximen al indicado lugar.

Para evitar que los autobuses que salgan del estacionamiento invadan la zona de la calzada reservada a la circulación de vehículos en sentido contrario, convendría retranquear unos tres metros el bordillo de la zona comprendida entre el acceso y la CN-110.

Por el mismo motivo, debe mantenerse la isleta prevista en la embocadura del acceso, bien circular, como consta en el croquis aportado por el Ayuntamiento, o bien en forma de lágrima.

Segovia, 18 de octubre de 1974.—El Delegado provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2791

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de Instrucción de Guadalajara y su Partido.

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario ordinario número 68 de 1974, con motivo de la muerte, en el Hospital Provincial "Ortiz de Zárate", de esta capital, a causa de las lesiones sufridas por una caída casual, de Filomena Somolinos Pérez, de 79 años de edad, soltera, hija de Antonio y de Francisca, natural de Serracín (Segovia), que ha venido residiendo en Mazuecos (Guadalajara) y últimamente en el Asilo de Ancianos Desamparados, de esta capital.

Por medio del presente se cita a los posibles familiares o herederos de la difunta para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción a fin de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Al propio tiempo, y por medio de la presente publicación, se hace dicho ofrecimiento de acciones a todas aquellas personas que tengan algo que ver con dicha difunta.

Dado en Guadalajará, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Fernando Ramos Pasalodos.—El Secretario (ilegible).

2828

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Juan Onrubia Serna, doña Carmen-Mónica Onrubia Serna, ésta con licencia de su esposo, don Luis Méndez Cabezón, y vecinos todos ellos de Madrid, sobre inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de esta villa, a favor de aquéllos, de las fincas que a continuación se describen:

En el casco urbano de Sepúlveda:

1.º Casa sita en dicha villa de Sepúlveda y su calle de la Barbacana, hoy carretera de Boceguillas, junto al Ecce-Homo, con dos puertas, números catorce y dieciséis, hoy uno, que mide setenta y dos metros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, con el camino viejo para Santa Cruz y pilón de Santo Domingo; izquierda, calle que va para San Millán, por detrás de San Justo; espalda, granero de esta hacienda, hoy de Juan y Carmen-Mónica Onrubia Serna, y huerto del Municipio, y por el frente, con la calle de su situación.

2.º Granero, hoy solar, adosado en la casa anteriormente descrita, con su puerta de entrada por la calle que por detrás de San Justo va a San Millán, que mide once metros de longitud por cinco y medio de latitud, o sea, sesenta metros cuadrados y cincuenta decímetros, también cuadrados, y linda, por su derecha, entrando, con la casa antes descrita, propiedad de Juan y Carmen-Mónica Onrubia Serna; izquierda, con cuadra de esta hacienda, con camino que dirige al Matadero, y por el frente, con la calle de su situación.

3.º Cuadra, hoy solar, adosado al granero anteriormente descrito, con una pequeña cochera unida a la misma con sus puertas de entrada por la calle Vieja que desde la Barbacana baja al Matadero y pilón de Santo Domingo; mide la cuadra diecisiete metros de longitud por siete y medio de latitud, o sea, en total ciento treinta y nueve metros cuadrados y cincuenta decímetros, también cuadrados, y linda todo el edificio, por la derecha, entrando, con el camino bajada al Matadero; izquierda, con el granero antes descrito, hoy propiedad de los referidos Juan y Carmen-Mónica Onrubia Arranz; espalda, con cerca del Municipio, y frente, con dicho camino.

Pertenece a los solicitantes por herencia de su padre, don Juan Onrubia Arranz, según escritura de aprobación y protocolización de operaciones particionales otorgada en esta villa el veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, excepto la mitad proindivisa de la primera finca descrita y en la parte de doña Carmen-Mónica Onrubia, que la adquirió por herencia de su madre, doña Emilia Serna García. Dichos inmuebles se encuentran inscritos actualmente en el Registro a nombre de herederos de don Juan Onrubia Arranz, y a nombre de los mismos herederos de don Juan Onrubia Arranz, en la Sección de Contribución Urbana.

Se cita, por medio del presente edicto, a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y reanudación, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado en legal forma, alegando lo que a su derecho convenga, en orden a las pretensiones formuladas, y bajo los apercibimientos legales.

Dado en Sepúlveda, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

2805

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace público: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa de este Juzgado número 29 de 1970, contra Nicolás Sancho Herranz y para la efectividad de las indemnizaciones a que ha sido condenado a satisfacer, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las tres cuartas partes en proindiviso de la finca urbana que a continuación se describe:

Una casa en el pueblo de Monterrubio y su calle de la Iglesia, número 16, la cual consta de dos plantas, con cuadra y demás, y en la de arriba, diferentes habitaciones; y linda, por el frente, con dicha calle; por la derecha, con otra de don Ramón Marugán Peinador; por la izquierda, con otra de don Mariano Alvarez de la Nava, y por el fondo, con la calle del Río. Tiene una superficie cubierta de 72 metros cuadrados, no teniendo patio o corral. La expresada casa ha sido valorada en su totalidad en treinta y tres mil cuatrocientas pesetas, por lo que la participación de dicho penado es de veinticinco mil cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, el día veintiocho de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El referido inmueble sale a subasta en la cantidad que corresponde al penado de la tasación pericial, y que queda expresada; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero el remate.

Para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que no ha sido presentado el título de propiedad, así como que dicho inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad, tal y como figura descrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

CONCURSOS Y SUBASTAS

2803

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Convocatoria para cubrir, en propiedad, mediante concurso de méritos, la plaza de Aparejador de este Ayuntamiento

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación municipal, por el que se creó la plaza de Aparejador de la plantilla oficial, el visado y autorización otorgados por la Dirección General de Administración Local, y cumplidos los trámites y requisitos reglamentarios, se saca a provisión, en propiedad, mediante concurso de méritos, la plaza referenciada, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de la plaza recientemente creada y vacante, por tanto, de Aparejador municipal de este Ayuntamiento, clasificada en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos, y con el coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar, en su caso, derecho a trienios y cuantos complementos económicos tenga establecidos el Ayuntamiento para sus funcionarios de la plantilla oficial.

Además percibirá honorarios por la prestación de servicios en orden a la redacción de proyectos de obras municipales, dirección e inspección de las mismas, con el límite, retribuciones y demás condiciones que en cada momento establezca o tenga establecidos la Corporación, con la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, exigiéndose plena dedicación y siendo compatible el desempeño de sus funciones con el ejercicio libre profesional.

Segunda.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 de dicho Reglamento.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de las funciones.

f) Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específica que se exigen para esta convocatoria.

g) Tener cumplidos 21 años y no exceder de 45.

Tercera.—Los solicitantes deberán hallarse en posesión del título de Arquitecto técnico.

Cuarta.—Los méritos a tener en cuenta por el tribunal calificador, así como su puntuación, serán los siguientes:

A) Haber desempeñado plaza análoga en Corporaciones Locales con laboriosidad y suficiencia, por cada año de servicios: 2 puntos.

B) Haber prestado servicios al Estado, por cada año: 1,50 puntos.

Haber prestado servicios en empresas estatales o paraestatales, por cada año: 1 punto.

Haber prestado servicios en empresas particulares, por cada año: 0,50 puntos.

Los servicios de este apartado se referirán siempre a que guarden analogía con el cargo de Aparejador o Arquitecto técnico.

C) Ostentar otros títulos universitarios o superiores: 3 puntos por cada uno de ellos.

D) Ser titular de certificados o diplomas justificativos de haber asistido a cursos, congresos y similares relacionados con la profesión, y según la importancia de los mismos: de 1 punto a 2 puntos por cada uno de ellos.

E) Haber hecho cursos y estudios dentro de la rama de la construcción, de carácter de especialización: de 0,50 a 1 punto por cada uno de ellos, según su importancia.

F) Cualesquiera otros méritos que puedan alegar los concursantes, siendo valorados por el tribunal con puntuación que, conjuntamente, no sobrepasará los 4 puntos.

Quinta.—Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus instancias dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde de este M. I. Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado", debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, timbre municipal de 5 pesetas y póliza de la MUNPAL de 3 pesetas, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Corporación, pudiendo también hacerse en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958.

Los concursantes expresarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Los solicitantes acompañarán a sus instancias los documentos justificativos de los méritos que alegan, así como el justificante de haber ingresado en arcas municipales la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por derechos de concurso, que será devuelta en el caso de que el interesado sea excluido del mismo por no reunir los requisitos exigidos en las presentes bases.

Sexta.—Terminado el plazo de admisión de instancias se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en los Boletines Oficiales de la provincia y, en su caso, del Estado.

Los que consideren infundada su exclusión podrán reclamar ante la Corporación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha publicación oficial, según lo dispuesto en el artículo 5-2 del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Séptima.—Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se nombrará el tribunal calificador, cuya composición se hará pública en los periódicos oficiales, y estará constituido en la forma siguiente:

Presidente, el de esta Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; un funcionario técnico de la Administración Local o Arquitecto del Ayuntamiento; un representante del Colegio de Aparejadores, Delegación de Segovia; un representante de la Delegación del Ministerio de la Vivienda; un representante de la Administración Local designado por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento. Actuará de Secretario del tribunal el Secretario del Ayuntamiento o, en su caso, el de la Excma. Diputación Provincial o funcionario en quien delegue.

Octava.—El tribunal se reunirá después de transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria en el "B. O. del Estado" para valorar los méritos, de

acuerdo con el baremo determinado en la base tercera, mediante la asignación de puntuaciones por cada uno de sus miembros.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de los miembros que le componen.

Novena.—Terminada la calificación de méritos, el tribunal publicará en los tableros de anuncios de la Casa Consistorial las calificaciones obtenidas por cada aspirante, elevando al Pleno de la Corporación propuesta de los tres que hayan obtenido mayor puntuación, a los efectos que se señalarán en la base siguiente.

Décima.—La elección, dentro de los tres concursantes de mejor calificación para ocupar la plaza de Aparejador municipal, se hará libre y discrecionalmente por el Pleno de la Corporación municipal, publicándose aquélla en el tablero de anuncios.

Undécima.—Si llegase a conocimiento del tribunal o de la Corporación, en su caso, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá del concurso, pasándose, en caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria por inexactitud de la declaración formulada.

Duodécima. — El concursante nombrado, dentro de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la notificación del nombramiento, presentará en este Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones que deba reunir y que se indican en esta convocatoria. El que tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Departamento, Entidad u Organismo de quien dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. En ambos casos la falta de presentación documental citada, salvo los casos de fuerza mayor, supondrá para el elegido el no poder tomar posesión de su cargo, con los efectos que se señalan en la siguiente base.

Decimotercera.—El concursante elegido deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación, ante el señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, a no ser que, también por fuerza mayor, se prorrogue dicho plazo, según previene el artículo 34-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Si no tomare posesión se entenderá que renuncia a la plaza, y la Corporación nombrará, discrecionalmente, para ocupar la misma a cualquiera de los concursantes que hayan sido seleccionados en la base octava.

Decimocuarta.—Al señor Alcalde-Presidente de este M. I. Ayuntamiento corresponde conocer de la admisión o exclusión de los solicitantes y de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este concurso y hasta la entrega del expediente al tribunal.

Decimoquinta.—Esta convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimosexta.—En lo no previsto en estas bases regirán el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

El Espinar, 7 de octubre de 1974.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.—El Secretario habilitado, José Luis Higuera Núñez.

2798

Ayuntamiento de Adrados

Anuncio de concurso urgente

Al undécimo día hábil, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, y hora de las doce, el concurso para la contratación de una máquina retroexcavadora y un compresor, destinados a la apertura de zanjas de las obras de saneamiento y distribución de agua a esta localidad, que se realizan por desarrollo comunitario.

Las proposiciones harán referencia al precio de retroexcavadora y compresor por horas realmente trabajadas, no pudiendo exceder de 1.000 pesetas hora para la máquina retroexcavadora y 250 pesetas para el compresor.

Las proposiciones, que podrán referirse a máquina retroexcavadora y compresor, o sólo a una de ellas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta el anterior, también hábil, al señalado para la licitación.

Los licitadores presentarán, en sobre aparte, declaración jurada que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documento nacional de identidad vigente; recibo último de licencia fiscal, y los que acudan por representación, poder notarial en forma.

La fianza provisional será de 7.000 pesetas para la máquina retroexcavadora y 3.000 pesetas para el compresor, y la definitiva, de 10.000 pesetas y 5.000 pesetas, respectivamente.

Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios todos los gastos de concurso, anuncios, reintegros, etc.

Para más datos, ver el pliego de condiciones económico-administrativas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en representación propia o de ..., y en relación con el concurso publicado por el Ayuntamiento de Adrados en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece la máquina retroexcavadora y compresor (o sólo una de ellas) por el precio de ... pesetas hora trabajada.

(Fecha y firma.)

Adrados, 16 de octubre de 1974.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

2751

Ayuntamiento de Pedraza

Subasta de pastos

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la subasta de pastos del monte número 203, de los propios de este Municipio, por el período de tiempo establecido en el pliego de condiciones, formado y aprobado a tal efecto.

El número de reses a pastar será de 300 lanares, que pueden ser sustituidas por vacunas en la proporción de 6 a 1.

Tasación del aprovechamiento: 12.000 pesetas.

Superficie aprovechada: Total.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría del

Ayuntamiento todos los días hábiles, de las diez a las catorce horas, desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Serán reintegrados con 6 pesetas; debiendo acompañar declaración jurada de no hallarse comprendidos los interesados en ninguna de las incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como documento nacional de identidad y recibo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación.

El importe de la adjudicación será ingresado en el Ayuntamiento, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, tasas, gestión técnica y, en general, cuantos guarden relación con la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones, y en lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el citado pliego y Reglamento de Contratación vigente.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones que sirven de base para esta primera.

Pedraza, 8 de octubre de 1974.—El Alcalde, Mariano Pascual.

2752

Ayuntamiento de Pedraza

Subasta de maderas

ANUNCIO

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la subasta de maderas del monte de propios de este Municipio, denominado "Dehesilla de Casasola", número 203 del Catálogo de los de Utilidad Pública, con sujeción a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: Unico.
Número de pinos: 61, especie P. silvestres.
Volumen de fustes: 51,8 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 150.220 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 12 por 100.
Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.
Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, todos los días hábiles, de las once a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

El adjudicatario está obligado a aceptar el pliego de condiciones facultativas con la modificación de la condición 12 en el sentido de que ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta, quedando, asimismo, obligado a aceptar el pliego de condiciones económicas aprobado por la Corporación municipal.

Para tomar parte en la subasta deberán cumplirse las condiciones expuestas en el pliego aprobado al efecto y que se halla de manifiesto para cuantos deseen examinarlo.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 203 del Catálogo, perteneciente al Municipio de San Pedro de Gaíllos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 11 de octubre de 1974.—El Alcalde, Mariano Pascual.

2822

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

El día 25 de noviembre de 1974 tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la mesa constiuida al efecto y las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de piñas de los montes de estos propios, durante la campaña 1974-75, con arreglo a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 27

Tasación del aprovechamiento: 70.000 pesetas.
Fianza provisional: 2.100 pesetas.
Hora de subasta: Las doce.

Pliegos de condiciones: El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Todos los días laborables, de diez a trece, en Secretaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello mutual de 10.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a los cinco días siguientes hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Fuente el Olmo de Iscar, 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Felipe Alonso Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2823

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la enajenación de los aprovechamientos de maderas y fruto de pino albar de los montes de estos propios durante el año forestal 1974-75, quedan expuestos al público, en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuente el Olmo de Iscar, 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Felipe Alonso Alonso.

2774

ZARZUELA DEL PINAR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, a 10 de octubre de 1974.—El Alcalde, Ladislao Mateo Maderuelo.

2815

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Durante el plazo de quince días hábiles se halla de manifiesto, en esta Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para realizar las obras de arreglo del Ayuntamiento, compra de materiales para pavimentación de la calle Matesanz y obras de arreglo de grupos de elevación de agua potable, con todos los justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Hacienda, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeanueva del Codonal, 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Pedro Herrero.

2793

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que la Corporación municipal ha acordado, en sesión del día 17 de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de construcción de aceras en varias calles de esta población, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Cantalejo, a 18 de octubre de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2795

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantalejo, a 18 de octubre de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2796

COLLADO HERMOSO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Collado Hermoso, a 18 de octubre de 1974.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

2797

COLLADO HERMOSO

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga del Presupuesto municipal ordinario de 1974, para regir sin modificaciones en el de 1975, se hace público que el expediente de referencia se hallará de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que por aquellos a quienes pueda interesar se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Collado Hermoso, 18 de octubre de 1974.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

2799

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de pavimentación y construcción de aceras de varias calles de esta población, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo, a 18 de octubre de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2801

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por esta Ilma. Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada en 27-9-74, los proyectos técnicos de obras que a continuación se relacionan, con el fin de que puedan ser incluidos en el Plan Provincial de Acción Especial para el bienio 1974-75 (anualidad de 1974), se exponen al público, por quince días hábiles, para que puedan instruirse de los mismos cuantas personas se consideren interesadas en ellos y aduzcan por escrito cuantas objeciones u observaciones consideren pertinentes:

Proyecto de urbanización de la zona "Santa Clara" (incluidos cerramiento complejo deportivo).

Idem de acondicionamiento de aceras de la calle "Chorretones" (y otras urbanizaciones).

Idem, ídem de almacén y cocheras municipales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cuéllar, 15 de octubre de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2811

ALDEALCORVO

ANUNCIO

Confeccionados los repartimientos para el cobro de las exacciones o arbitrios municipales que tiene establecidos este Ayuntamiento, todos ellos correspondientes al actual ejercicio, se encuentran los mismos expuestos al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Aldealcorvo, 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Marcelino Gilarranz.

2812

NAVARES DE ENMEDIO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navares de Enmedio, a 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Faustino de Frutos.

2813

ADRADA DE PIRON

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Adrada de Pirón, a 19 de octubre de 1974.—El Alcalde.

2820

SAN PEDRO DE GAILLOS

Confeccionados los repartimientos para el cobro de las exacciones o arbitrios municipales que tiene establecidos este Ayuntamiento, así como el aprovechamiento de pastos forestales, todos ellos correspondientes al actual ejercicio, se encuentran los mismos expuestos al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

San Pedro de Gaíllos, 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Francisco Quintana.

2818

SANTO DOMINGO DE PIRON

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1974, para regir sin modificaciones en el de 1975, se hace público que el expediente de referencia se hallará de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que por aquellos a quienes pueda interesar se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de Pirón, 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Francisco Miguel.

2814

MATA DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento número uno de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mata de Cuéllar, a 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

2785

ALDEHUELA DEL CODONAL

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldehuela del Codonal, a 15 de octubre de 1974.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

2816

BASARDILLA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Basardilla, a 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Agustín González.

2817

BASARDILLA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1974, para regir sin modificaciones en el de 1975, se hace público que el expediente de referencia se hallará de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que por aquellos a quienes pueda interesar se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Basardilla, 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Agustín González.

2807

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL **Mes de septiembre de 1974**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aujeszky.......	Cantimpalos..................	Cantimpalos..................	Porcina.....	—	120	113	(M) 7	—

Segovia, 18 de octubre de 1974.—El Jefe provincial.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8